

Lanús, 25 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.207.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el decreto N° 1.966 de fecha 28 de julio del año 2021, el Expediente N° 92.536-S-2021; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 1.966 de fecha 28 de julio del año 2021, se autoriza el pago a los agentes que figuran en el Anexo I del mismo, en el marco del Convenio SAME durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del año 2021;

Que, la profesional Dra. MARIANI DE SOUZA MARTINS FLAVIA, DNI 95.044.491; ha presentado su renuncia a partir del 01 de Agosto del año 2021, conforme nota incorporada al Expediente N° 92.536-S-2021;

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el contrato de obra suscripto con la profesional Dra. MARIANI DE SOUZA MARTINS FLAVIA, DNI 95.044.491;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase la renuncia y dejase sin efecto a partir del 01 de agosto del año 2021 el contrato de obra suscripto con la profesional Dra. MARIANI DE SOUZA MARTINS FLAVIA, DNI 95.044.491; aprobado por el Decreto N° 1.966 de fecha 28 de julio del año 2021.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Salud; remítase copia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por